



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

2345

/2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de Noviembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 111/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/11/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 111/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/11/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1971

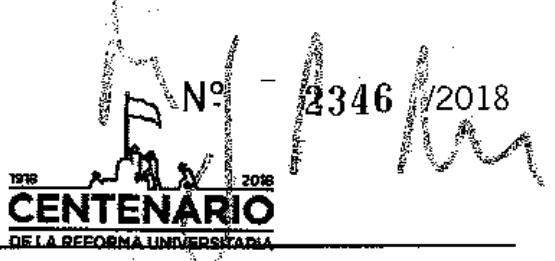
s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2300
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

indemnizatorio con los propietario, restando ser adjuntada la tasación oficial del Banco Provincia del inmueble Circ. IV Secc. G Manz. 227 (069) Partida Inmobiliaria 3683 -Mat. 20864;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de avenimiento con los Sres. **RODRIGO Y MATIAS RENNER RICARDONE** propietarios del inmueble designado catastralmente: Circunscripción IV; Sección G; Manzana. 227 – Matricula 20864 (069) a fin de indemnizarlos de conformidad con Ley 14590, mediante la entrega de la cantidad de lotes de terrenos mencionados en los considerandos del presente equivalentes al importe que surja de la tasación del Banco de la Provincia de Bs As.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y Archívese.

ORDENANZA N° 111

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 14 días del mes de Noviembre del año 2018.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante